

Constancia Secretarial: El 06 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Radicación 2021-01207

Una vez revisada la demanda ejecutiva y sus anexos, la Judicatura se permite efectuar las siguientes consideraciones:

1.- El Acuerdo PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, convirtió transitoriamente a este Despacho en Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples desde el primero (1) de noviembre de 2018 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2019;

2.- De conformidad con el parágrafo del art. 17 del C.G.P., los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple conocen únicamente de procesos contenciosos y de sucesión de mínima cuantía, así como de matrimonios civiles.

3.- Las pretensiones de la demanda del proceso de la referencia superan los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, pues la ejecución del capital, más los intereses corrientes causados hasta la presentación de la demanda asciende a la suma de **\$64.993.797,00 m/cte.**, ubicándose, por tanto, dentro de la menor cuantía, acorde con el artículo 25 ibídem.

Por lo anterior este Juzgado **RESUELVE:**

1° RECHAZAR por falta de competencia objetiva la presente demanda, con arreglo en lo normado en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

2° REMITIR la demanda y sus anexos a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá –Reparto-, para lo de su cargo. Oficiese.

3° Déjese las anotaciones y constancias del caso NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Aroldo Góez'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 003 del 28 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b50cf6f19f354dcf2f93be59371f17ae3b3db418f2758225dbd5fe877904a3**

Documento generado en 25/01/2022 08:35:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>